



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Confederación Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea, al amparo de lo previsto en el Capítulo Segundo, Artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes PREGUNTAS AL GOBIERNO CON SOLICITUD DE RESPUESTA ESCRITA sobre las **actuaciones policiales por las cuales se requisaron prendas de vestir y pancartas en la Final de la Copa del Rey de fútbol del 21 de abril de 2018.**

El pasado sábado 21 de abril, alrededor de las 20h, los medios de comunicación y las redes sociales empezaron a retransmitir la actuación del dispositivo que la Policía Nacional había montado a las puertas del Estadio Metropolitano de Madrid, donde estaba a punto de celebrarse la Final de la Copa del Rey de fútbol.

Las sorprendentes imágenes mostraban a algunos agentes de policía, encargados de mantener el orden público en un acontecimiento deportivo de masas, obligando a las personas a entregar bufandas o camisetas de color amarillo que inmediatamente eran arrojadas al fondo de una caja de cartón; así como requisaban también carteles impresos en tamaño pequeño, con el lema “Llibertat”. Los titulares de los medios de comunicación intentaban mantener un precario equilibrio para no caer en lo grotesco a la hora de describir la situación: “La Policía requisaba camisetas amarillas, pancartas y ‘esteladas’ en las puertas del estadio en la final de la Copa del Rey. Han obligado a los aficionados a quitarse las prendas de color amarillo en solidaridad con los políticos presos y a tirarlas en cajas y contenedores” (*eldiario.es*, 21/04/2018), “La Policía requisaba camisetas amarillas con lemas independentistas en la final de la Copa del Rey. Varios vídeos muestran a agentes evitando que los aficionados del Barça entren con este tipo de enseñas” (*Huffington Post*, 21/04/2018), “La Copa del amarillo prohibido... y del confeti dorado” (*La Marea*, 22/04/2018).

Era previsible que, alrededor de la celebración de la Copa del Rey y, más en concreto, de cara al momento inicial en el que se hiciera sonar el himno de España, se produciría la habitual discusión a propósito de qué actitud el público tiene el derecho o está obligado a adoptar. Y no era difícil tampoco caer en la cuenta de que dicha discusión habría de verse especialmente exacerbada en la Final de la Copa del Rey de este año, por la atmósfera de crispación que en este momento existe en torno al conflicto soberanista en Cataluña y en España. Pero ante la inquietud que las imágenes de la intervención policial han producido, no hay más remedio que preguntarse: ¿el Ministerio de Interior trabaja seriamente para rebajar las tensiones, encauzar la crispación social hacia el terreno de la discusión política sensata en convivencia, y preservar tanto la seguridad como la paz social y los derechos de todos y todas —repetimos: todos y todas— los ciudadanos y ciudadanas del Estado, más aún en un acontecimiento de masas donde la seguridad pública es ya de por sí una cuestión a la que se debe atender con especial cuidado, precaución y sensatez? ¿O por el contrario utiliza la gestión del orden público para hacer política por otros medios? ¿El Ministerio trabaja para establecer las condiciones para la convivencia, haciendo una pedagogía del respeto entre las

diferencias de opinión, o se divierte hostigando a unos sectores sociales contra otros?

Si uno se retrotrae a las horas previas al encuentro, no puede evitar plantearse las preguntas anteriores incluso con mayor malestar que a la vista de las imágenes arrojadas por la gestión policial el 21 de abril. Basten dos ejemplos:

1. El Ministro de Interior declaró al diario deportivo *Marca*, de difusión masiva: “La libertad de expresión hay que defenderla pero en base a ese principio: también hay que respetar a todos aquellos, que además son mayoría, que respetan unos himnos con todo lo que tiene de simbología”, y también: “No le quepa la menor duda de que desde el momento en el que haya una falta de respeto hacia alguien, ya sean personas o instituciones, eso tendrá una repercusión y el Comité de Disciplina también actuará. Antiviolenencia tiene una legislación para aplicarla y la vamos a aplicar” (recogido por *Europa Press*, 17/04/2018).

2. Un Tweet lanzado desde la cuenta oficial del Ministerio del Interior, que decía así: “El Código Penal concreta qué se considera delito de #terrorismo. Compartimos una imagen por si alguien necesitara reflexionar sobre ello durante el fin de semana. El resto, a descansar, que la @guardiacivil y la @policia velan por la seguridad de todos. #FelizFinde”, texto acompañado de un pantallazo del Artículo 573 del Código Penal, relativo a los delitos de... ¡terrorismo! (20/04/2018).

Uno temía seriamente en los prolegómenos del encuentro futbolístico que se apareciera por el estadio el propio Ministro del Interior ataviado con sombrero tejano, estrella de Sheriff y un Colt 45 —herramienta de administración de “justicia”, recuérdese, llamado popularmente en el Lejano Oeste *The Peacemaker*, el Pacificador—; más aún cuando, pocos días antes, nuestro Ministro no tuvo empacho en cantar a voz en grito públicamente “El novio de la muerte”. Pero más allá de la ironía, hay al menos tres motivos graves para que nos preocupemos muy seriamente por el clima generado por la actuación policial y también, y muy en especial, por el calentamiento del ambiente previo al encuentro, calentamiento al que se aplicaron de manera inoportuna tanto el Ministerio de Interior como el propio Ministro. Son los siguientes:

1. El Ministerio del Interior tiene como función garantizar el ejercicio de las libertades de todos y todas —repetimos una vez más: todos y todas— los ciudadanos y ciudadanas de este país. La libertad ideológica y el derecho “a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción” están expresamente recogidos en el Título I de la Constitución Española (Artículos 16 y 20). Y no es exagerado afirmar que el garantizar la libertad de expresión de todos y todas y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de un país —libertad que se puede ejercer tanto de manera individual como colectiva— es precisamente la clave de bóveda de un régimen democrático, la prueba en última instancia de cuál es el grado en que un régimen político garantiza el auténtico ejercicio de las libertades.

Las mayorías, en la democracia, componen gobiernos, pero no se imponen sobre la libertad que las minorías tienen de expresarse. Si el Ministro considera que son una minoría quienes se expresarían en un partido de fútbol en contra de la interpretación del himno nacional español, con más motivo ese derecho a la libertad de expresión habría de garantizarse, evitando confundir de manera inexplicable la crítica a un símbolo con la falta de respeto a quienes con él se identifican. Inexplicable y peligrosa, puesto que, si el Ministro difunde por un medio masivo la idea de que toda crítica o cualquier expresión de falta de adhesión a un símbolo es lo mismo que agredir a quienes con ese símbolo se identifican, estaríamos sentando las bases justamente de una falta completa de entendimiento y de respeto mutuo entre las diferencias de opinión que la Constitución garantiza y que la convivencia democrática requiere. Es más, estaríamos atizando la animadversión de la mayoría contra unos pocos. Cuando, sin embargo, regresando a nuestro argumento inicial, es

también —y sobre todo— el derecho a expresarse de las minorías lo que el Ministerio del Interior y la Policía deben garantizar.

2. Las improcedentes alusiones reiteradas a la “violencia” y al “terrorismo”, y las admoniciones a un sector social confundiendo la prevención del delito con el regañar o amenazar a la ciudadanía por motivos políticos, son la peor contribución que nuestro Ministerio puede hacer a la pacificación de una situación conflictiva. El Ministerio confunde la pacificación de las situaciones con el tomar partido en un conflicto de ideas acallando a una de las partes. Y el etiquetar como “terrorismo” o “violencia” cualquier expresión pública de desacuerdo roza el autoritarismo en contra de la propia democracia.

Toda la doctrina jurídica garantista lleva años advirtiendo sensatamente contra la tentación de construir un “derecho penal del enemigo”, que explícitamente o de facto se deslice peligrosamente hacia la represión de comportamientos que en realidad están protegidos por las constituciones democráticas. Dicho de otra manera, las libertades y derechos que una democracia debe poner especial celo en proteger son muy especialmente los que se ejercen por parte de quienes no son mayoría. Y las instituciones públicas deberían poner especial énfasis en ejercer una pedagogía de la obligación que existe de respetar las opiniones que justamente nos resultan incluso más inconvenientes. Se puede aborrecer una opinión contraria a la nuestra; se tiene el derecho de rebatirla e incluso afearla públicamente. Hasta el Ministro tiene derecho a expresar su opinión de la manera más contundente, criticando a quienes son críticos. Pero no se puede bajo ningún concepto prohibir la libre expresión pública de una opinión disidente mediante la coerción gubernamental y el ejercicio policial de la fuerza.

El *Plan de Acción para prevenir el extremismo violento* publicado el 2015 por el anterior Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, evaluaba el estado general de las políticas nacionales e internacionales contra el terrorismo. Advertía seriamente del riesgo de que, para justificar la seguridad, se apliquen políticas antiterroristas que afectan a conductas que no son terroristas, sino que constituyen simple y llanamente el ejercicio de derechos como los de expresión o de manifestación.

¿Es de recibo que la cuenta oficial nada menos que del Ministerio del Interior publique Tweets amenazantes, trayendo a primer plano un concepto como el de terrorismo, que nos retrotrae a experiencias dolorosas por todos compartidas, a la hora de intentar evitar algo tan sencillo como el ejercicio de las libertades de expresión o de manifestación durante un fin de semana?

3. Nos tememos que alguien tiene un problema de comprensión lectora cuando trae a colación la legislación “antiviolenca” en el deporte para justificar precisamente el supuesto derecho de una mayoría a acallar la libertad de expresión de una minoría, para no sentirse “violentada”. El Real Decreto 748/2008, de 9 de mayo, por el que se regula la Comisión Estatal “antiviolenca” en el deporte, explicita de manera inequívoca que su objetivo es el evitar “la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte”. Es decir, se trata explícitamente de evitar el ejercicio de la violencia contras los grupos sociales marginados o minorizados. La legislación “antiviolenca” busca proteger, dicho con otras palabras, a los sectores sociales desprotegidos.

Es cuando menos retorcido hacer uso de una legislación “cuidadora” de este tipo para aplicarla al acallamiento de la disidencia ideológica y la libertad de expresión en un espacio público. Resulta escandalosamente grave que un Ministro confunda el expresar la desafección pública frente a un símbolo colectivo, como es el himno nacional, con otro tipo de manifestaciones racistas, misóginas o xenófobas. La protección de las minorías sobre las que se ejerce discriminación y violencia es un sine qua non democrático con el que no se debe jugar a las palabras, a riesgo de reducir o confundir su importancia, y menos aún con el propósito de intervenir interesadamente —tomando parte— en

un conflicto en torno a la libre expresión de ideas.

Y si, dicho aún de otra manera, la requisita policial se produjo para que la “mayoría” a la que decía defender el Ministro no se sintiera “violentada” por la presencia de signos minoritarios, esta actuación necesita ser explicada porque nos resulta escandaloso que el Ministerio del Interior, en lugar de garantizar el libre ejercicio de la libertad de expresión por parte de una minoría, la reprima justamente para evitar supuestamente problemas. Hace tiempo que las constituciones democráticas buscan garantizar un tipo de paz social que no es la paz del silencio de los cementerios.

Por todo lo antedicho nos vemos obligados a plantear al Gobierno con carácter de urgencia las siguientes

PREGUNTAS AL GOBIERNO CON RESPUESTA ESCRITA

1. ¿Puede aportar el Gobierno constancia sobre casos anteriores de utilización violenta de prendas de vestir? En caso contrario, ¿existe algún otro motivo por el que fueron requisadas bufandas y camisetas a la entrada del Estadio Metropolitano el pasado 21 de abril, aparte de su, al parecer, potencial uso violento?
2. En caso de que el Gobierno considere que la violencia a prevenir era la que se pudiera desencadenar, por el contrario, en contra de la exhibición de dichos elementos, ¿puede el Ministro explicar por qué la Policía Nacional no ejerció su obligación de garantizar el ejercicio de la libertad de expresión frente a una posible reacción violenta contras las personas que mediante su ropa se expresaban? ¿Por qué reprimió, al contrario, el derecho a expresarse?
3. ¿Puede el Gobierno explicar el criterio por el cual un cartel con la palabra “Llibertat” constituye una potencial herramienta violenta o una amenaza contra la convivencia pacífica? En este sentido, ¿cuál es el motivo por el que la Policía no permitió introducir este tipo de carteles el pasado 21 de abril en el mencionado estadio de fútbol? En la línea de la argumentación anterior: ¿el peligro de tales carteles residía en su potencial utilización violenta o en la posibilidad de que se ejerciera violencia sobre quienes los portaban? En este segundo caso, ¿por qué no se garantizó tanto el derecho a portarlos como la seguridad de sus propietarios?
4. ¿Puede explicar el Gobierno si tales objetos requisados (bufandas, camisetas y carteles) fueron devueltos a sus propietarios a la salida del partido, en caso de que el Gobierno encontrase justificada su momentánea confiscación para supuestamente garantizar la seguridad durante el encuentro?
5. ¿Hizo el Gobierno algún tipo de anuncio previo de qué objetos en concreto no serían permitidos para uso del público durante el partido? La campaña sobre seguridad previa al encuentro, además de Tweets admonitorios del Ministerio del Interior y confusas apelaciones del Ministro a los derechos de la mayoría a no ser molestada por una minoría, ¿incluyó algún tipo de instrucciones prácticas, de indicaciones sobre cómo funcionaría el operativo policial a la entrada al estadio?
6. ¿Puede el Gobierno explicar por qué alude públicamente a la legislación “antiviolenca” — dirigida a proteger a las minorías sociales del ejercicio de la violencia o la discriminación por su condición de raza, religión, género, etc.— para solventar un problema relacionado con la libertad de expresión en un espacio público? ¿En qué medida el proteger a las minorías marginadas de ser violentadas resulta equiparable con evitar que un símbolo —como el himno nacional— sea criticado o se exprese públicamente la desafección al mismo?
7. ¿Recibieron los efectivos de la Policía Nacional instrucciones específicas para ese

acontecimiento en particular, o se condujeron de acuerdo a los protocolos de seguridad habituales en un acontecimiento de este tipo?

8. ¿Puede el Gobierno explicar si son ciertas o no las informaciones recientes de acuerdo con las cuales “Los agentes argumentan que no había una orden específica” (*El País*, 22 de abril de 2018)? Si efectivamente no hubo una orden específica, ¿cómo pudo suceder que los agentes actuaran azarosamente, según criterios aplicados improvisadamente, de manera sincronizada?

9. ¿Puede el Gobierno explicar si son ciertas las declaraciones de la Policía recogidas en algún medio, de acuerdo con las cuales se procedió a requisar aquellos elementos “cuya simbología y contenido pudieran aumentar el riesgo de que se produjera alteración del orden público o violencia en el recinto deportivo y sus alrededores”? ¿Podría el Ministro explicar por qué una pieza de vestuario, aunque esté connotada con la expresión de una idea política, es susceptible de provocar alteración del orden o violencia?

10. ¿Puede el Gobierno explicar por qué, en caso de que la violencia a prevenir fuera la que se desencadenaría contra el uso de determinadas prendas de vestir, se impidió a una minoría de personas portar sus prendas y sus símbolos, en lugar de garantizarse el uso de sus vestimentas y símbolos por parte de la Policía, protegiéndolos de la eventual violencia que contra ellos se desencadenara?

11. ¿Puede el Gobierno explicar el motivo de que fueran requisadas las banderas catalanas popularmente llamadas “esteladas” cuya utilización en el espacio público no está explícitamente prohibida? ¿Acaso el Gobierno o los responsables del operativo policial sobre el que venimos preguntando consideran que una “estelada” es más susceptible de provocar alteraciones del orden público o violencia que una bandera española o una bandera andaluza, cuya utilización sí fue permitida, a tenor de las imágenes difundidas del encuentro?

12. ¿Piensa el Gobierno o la Policía elaborar algún tipo de protocolo de acuerdo con el cual quienes asisten a acontecimientos deportivos en los que pueda darse algún tipo de confrontación de ideas, puedan conocer previamente con detalle cuáles serán los criterios de etiqueta, coloración de vestimenta o admisión de banderas, carteles u otro tipo de artefactos con mensaje? ¿No cree el Ministro que tales tipos de protocolos podrían incurrir en serias conculcaciones de algunas libertades y derechos recogidos en la Constitución?

13. ¿Puede el Gobierno dar detalle de quién o quiénes están encargados de la cuenta oficial de su Ministerio en Twitter? ¿Cuáles son los criterios con los que se maneja dicha cuenta, existe algún protocolo establecido que esta Cámara legislativa pueda someter a valoración? ¿O bien se trata de un uso discrecional?

14. ¿Estaba el Gobierno, en el Tweet arriba mencionado, advirtiendo de que considerará actos terroristas aquellos ejercicios de la libertad de expresión o manifestación con los que el Ministro del Interior sencillamente no está de acuerdo? ¿No está confundiendo, por cierto, en este orden de cosas, el Ministerio del Interior sus atribuciones con las competencias del poder judicial?

15. ¿Puede el Gobierno informarnos de si en el partido de fútbol al que nos venimos refiriendo, finalmente, se produjo algún tipo de pitada u otras expresiones de desafección hacia el himno nacional de España, hacia el Rey, la monarquía u otras instituciones o símbolos del Estado? En caso afirmativo, ¿de qué otras expresiones se trató?, ¿o fueron solamente silbidos? En caso de que sí se produjeran expresiones de desafección colectiva hacia símbolos o instituciones del Estado, ¿podría el Ministro explicarnos si ello provocó algún tipo de confrontación violenta o alteración grave del orden público o de la convivencia?

16. En caso de que efectivamente esas expresiones de desafección se hubieran producido, y en caso de que se hubieran producido de manera simultánea a otras expresiones de identificación con los mismos símbolos y/o instituciones, y si finalmente unos y otros tipos de expresiones contrarios entre sí se hubieran dado simultáneamente sin mayores repercusiones, ¿puede el Gobierno compartirnos si se ha realizado algún tipo de reflexión sobre el contraste que existiría entre el calentamiento previo de la atmósfera del encuentro mediante declaraciones y comunicaciones públicas del Ministro y del Ministerio, el aparente exceso de celo del dispositivo policial, y la imagen sin embargo de convivencia que la sociedad española ofrece una y otra vez aun en situaciones de conflicto o de tensión entre una diversidad de opiniones? ¿Considera el Ministro que se debería tomar nota con respecto a cómo realizar en el futuro una gestión más sosegada y responsable de las situaciones públicas masivas en las que cabe esperar la confluencia de ideas o posicionamientos contrarios entre sí?

Palacio del Congreso de Diputados, Madrid, 23 de abril de 2018.

Firmado:



Lucía Martín, diputada de En Comú Podem y Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Confederado.



Marcelo Expósito, Diputado de En Comú Podem y vocal en la Comisión de Interior por el Grupo Parlamentario Confederado.